



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1711 DE 28 AGO 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 14 de agosto de 2012 bajo el radicado EXTM12-0026908 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor OSCAR ALONSO VARGAS OCAMPO, en calidad de Director de Gestión Ambiental de la Empresa Integral S.A., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UNIFICADO PARA OPERACIONES MINERAS INTEGRADAS CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA BURITICÁ-HIGABRA", localizado en jurisdicción del municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia y cuyas coordenadas son:

ID	X	Y	ID	X	Y
A	1131211	1230285	S	1134298	1238256
B	1130673	1230119	T	1135335	1237337
C	1130268	1230315	U	1134875	1236855
D	1129678	1230286	V	1134198	1236534
E	1129025	1230565	W	1134427	1235220
F	1128270	1231465	X	1133373	1234884
G	1127728	1232436	Y	1132760	1235047
H	1128100	1232709	Z	1132175	1235043
I	1128150	1233600	AA	1132461	1233821
J	1129316	1233941	AB	1132437	1233153
K	1130085	1234397	AC	1131662	1232536
L	1130756	1235062	AD	1131529	1231561
M	1131563	1236008	AE	1131026	1231948
N	1132336	1236129	AF	1129289	1234804
O	1132498	1236937	AG	1129596	1234943
P	1132189	1237408	AH	1129563	1235670
Q	1133188	1237804	AI	1129451	1235358
R	1133365	1238365	AJ	1129219	1235016

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0026908 del 14 de agosto de 2011

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010, en la zona de influencia del proyecto: "COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UNIFICADO PARA OPERACIONES MINERAS INTEGRADAS CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA BURITICÁ-HIGABRA", localizado en jurisdicción del municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia, conforme a las coordenadas aportadas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, el geógrafo Carlos Ochoa, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que:

"No hay REGISTRO de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos", en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UNIFICADO PARA OPERACIONES MINERAS INTEGRADAS CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA BURITICÁ-HIGABRA", localizado en jurisdicción del municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que no se identifica la presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que no se identifica la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UNIFICADO PARA OPERACIONES MINERAS INTEGRADAS CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA BURITICÁ-HIGABRA", localizado en jurisdicción del municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y	ID	X	Y
A	1131211	1230285	S	1134298	1238256
B	1130673	1230119	T	1135335	1237337
C	1130268	1230315	U	1134875	1236855
D	1129678	1230286	V	1134198	1236534
E	1129025	1230565	W	1134427	1235220
F	1128270	1231465	X	1133373	1234884
G	1127728	1232436	Y	1132760	1235047
H	1128100	1232709	Z	1132175	1235043
I	1128150	1233600	AA	1132461	1233621
J	1129316	1233941	AB	1132437	1233153
K	1130085	1234397	AC	1131662	1232536
L	1130758	1235062	AD	1131529	1231581
M	1131553	1236008	AE	1131025	1231948
N	1132336	1236129	AF	1129289	1234804
O	1132498	1236937	AG	1129596	1234943
P	1132189	1237408	AH	1129563	1235670
Q	1133188	1237804	AI	1129451	1235358
R	1133365	1238365	AJ	1129219	1235015

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTMI12-0026908 del 14 de agosto de 2011

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UNIFICADO PARA OPERACIONES MINERAS INTEGRADAS CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA BURITICÁ-HIGABRA", localizado en jurisdicción del municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia.

**TERCERO.** Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UNIFICADO PARA OPERACIONES MINERAS INTEGRADAS CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA BURITICÁ-

HIGABRA", localizado en jurisdicción del municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y	ID	X	Y
A	1131211	1230285	S	1134298	1238256
B	1130673	1230119	T	1135335	1237337
C	1130268	1230315	U	1134875	1236855
D	1129678	1230285	V	1134198	1236534
E	1129025	1230565	W	1134427	1235220
F	1128270	1231465	X	1133373	1234884
G	1127728	1232436	Y	1132760	1235047
H	1128100	1232709	Z	1132175	1235043
I	1128150	1233600	AA	1132461	1233821
J	1129316	1233941	AB	1132437	1233153
K	1130085	1234397	AC	1131662	1232536
L	1130756	1235062	AD	1131529	1231561
M	1131563	1236008	AE	1131026	1231948
N	1132338	1236129	AF	1129289	1234804
O	1132498	1236937	AG	1129596	1234943
P	1132189	1237408	AH	1129563	1235670
Q	1133188	1237804	AI	1129451	1235358
R	1133365	1238365	AJ	1129219	1235015

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0026908 del 14 de agosto de 2011

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UNIFICADO PARA OPERACIONES MINERAS INTEGRADAS CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA BURITICÁ-HIGABRA", localizado en jurisdicción del municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEXTO.** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**SEPTIMO.** Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos

Revisó desde punto de vista Cartográfico: Carlos Ochoa

Revisó desde punto de vista Jurídico: Maritza Chaparro Malaver

Aprobó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez